

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 154/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0170/2021

Código de Convenio: 14000145011982.

Visto el Texto del Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021, de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba", sobre Detección y corrección de errores en Convenio Colectivo 2021-2022 e información sobre acuerdos de inaplicación recibidos en la Comisión Paritaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, Ángel Herrador Leiva.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL METAL DE CÓRDOBA.

ASISTENTES:

-Por UGT.

Don Antonio Rafael Lopera Ordoñez.

Don José Luis Usero Ruiz.

-Por CC.OO.

Don José Antonio Carmona Casado.

-Por FEMECO.

Don José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez.

Doña Marta Iglesias de Blas.

En Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 3 de diciembre de 2021, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de FEMECO, por video conferencia para tratar los siguientes asuntos:

1. Detección y corrección errores Convenio Colectivo 2021-2022.

Detectado un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2021-2022 en la categoría de "encargado" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "encargado" tendrá a partir del 1 de septiembre de 2021 un salario convenio mensual que asciende a 1.338,46 €.

Detectado un error adicional en el encabezamiento relativo al complemento de antigüedad de las tablas salariales correspondientes a 2022, donde reza "Antig. para 2018 1 Cuatrienio 14 pagas". Se sustituye el citado encabezado por "Antig. para 2022 1 Cuatrienio 14 pagas".

El resto de las tablas salariales 2021 y 2022 se mantienen tal y como han sido publicadas.

2. Información sobre descuelgues e inaplicaciones del Convenio recibidas.

Se acusa recibo en esta Comisión Paritaria del acta de inaplicación de determinadas cláusulas del convenio remitida por las empresas:

METÁLICA TORRERO SL (se adjunta).

COMPAÑÍA DE AUTOMÓVILES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA SA (CAYMA).

JUAN CASTRO ARIZA SA.

En referencia a la documentación recibida desde la empresa JUAN CASTRO ARIZA SL, se detecta la referencia de inaplicación al convenio colectivo provincial 2019-2020, no vigente a la fecha. Se acuerda por unanimidad requerir a la mercantil para el envío de una nueva documentación de inaplicación con referencia al convenio vigente 2021-2022.

Asimismo se recibe comunicación a esta Comisión Paritaria desde la empresa EL ARCÁNGEL INDUSTRIAS METÁLICAS SL, notificando la rectificación en la, textualmente, "vigencia de la inaplicación acordada, según acta de fecha 12/11/2021, y que ha sido enviada a esa Comisión Paritaria". En respuesta, desde esta comisión paritaria no consta la recepción de acta de inaplicación de 12 de noviembre, por lo que, para dar validez a este escrito se acuerda por unanimidad de las partes solicitar desde FEMECO de nuevo ese acta referenciada que deberá presentarse en una nueva comisión paritaria junto a la comunicación recibida actual.

3. Ruegos y preguntas

Se propone la redacción de una nota de prensa conjunta para poner en valor el diálogo social en el Sector del Metal de la Provincia de Córdoba a pesar de las discrepancias. Se incluirá mención al calendario laboral 2022.

A esta propuesta, CCOO manifiesta que no es necesaria y no se adherirá a la misma, en caso de efectuarse.

Y sin más que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 en el lugar y fecha arriba indicado.

Por UGT. Por CC.OO. Por FEMECO. Firma ilegible.